



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-74-2019
01/08/2019

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2019 de la Auditoría Interna con el fin de evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas, en los trámites de contratación, promovidos por el Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS) en el periodo 2018.

Se evidenció procedimientos de compra en los que no se documentó la elaboración de estudios técnicos para determinar la razonabilidad de los precios ofertados. Además, en uno de los casos (compra 2018CD-000005-1107 “Suministros de Oficina”), se constató la elaboración de un cuadro comparativo entre los precios ofrecidos por los proveedores, sin embargo, no se ajusta a las disposiciones establecidas institucionalmente para la valoración de los precios.

En la evaluación se determinó que dos de las compras directas revisadas 2018CD-000003-1107 “Servicios Profesionales en análisis de negocios”, 2018CD-000018-1107 “Proyectors Multimedia”, la Comisión Técnica efectuó comparación de las ofertas en dólares utilizando como referencia el tipo de cambio de días distintos al de apertura de ofertas, lo que contraviene las condiciones establecidas en los pliegos cartelarios.

En razón de lo anterior, se recomendó al director del Proyecto Expediente Digital Único en Salud elaborar un plan de capacitación en materia de contratación administrativa, dando especial énfasis a las valoraciones financieras, dirigido a los funcionarios que participan en los procesos de adquisición de bienes y servicios, además, implementar un mecanismo de control con la finalidad de verificar que los trámites de compra se ajustan al bloque normativo que regula la materia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-74-2019
01/08/2019

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS TRÁMITES DE CONTRATACIÓN EJECUTADOS EN LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD (EDUS) U.E. 1107 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

ORIGEN

El estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2019 del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura.

OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, en los trámites de contratación ejecutados por el Proyecto EDUS durante el periodo 2018.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en los procesos de contratación administrativa efectuados.
- Constatar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la elaboración de los estudios de razonabilidad de precios.

ALCANCE

El estudio comprende la revisión de los procedimientos de contratación administrativa promovidos por el Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS) durante el periodo 2018.

La evaluación incluye la revisión de los expedientes administrativos correspondientes a los procesos de compra 2018CD-000002-1107 "Congreso Expo Logística Business Inmotion 2018, 2018CD-000003-1107 "Servicio de análisis de negocios", 2018CD-000005-1107 "Adquisición de Suministros", 2018CD-000006-1107 "Conferencia Latinoamericana BigdataLatam-Costa Rica, 2018CD-000007-1107 "Adquisición de pantalla para Junta Directiva", 2018CD-000008-1107 "Capacitación en cableado estructurado", 2018CD-000009-1107 "Capacitación en Contratación Administrativa", 2018CD-000010-1107 "Equipos de Medición", 2018CD-000014-1107 "Tercer congreso de innovación", 2018CD-000015-1107 "Curso estratégico de Innovación, 2018CD-000017-1107 "Sillas ergonómicas", 2018CD-000018-1107 "Proyector Multimedia" y 2018CD-000019-1107 "Servicios Profesionales y Espacios de Convergencia entre Industrias para Transferencia de Conocimiento en Innovación".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El análisis se realizó en el periodo comprendido entre el 04 de marzo y el 08 de junio del 2015.

El estudio se realizó de conformidad con el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Se revisó una muestra de expedientes de contrataciones promovidas por el Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS), durante el periodo 2018.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Ley No. 8292.
- Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.
- Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Metodologías para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la CCSS.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ANTECEDENTES

Se tramitaron en el periodo 2018 los siguientes procesos de contratación administrativa:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 1. Procedimientos de compra ejecutados por el Proyecto EDUS durante el periodo 2018

Número Procedimiento	Objeto Contractual	Monto Adjudicado	Monto Adjudicado en colones*
2018CD-000002-1107	Congreso expo logística Business Inmotion 2018	\$400,00	¢239.636,00
2018CD-000003-1107	Servicio de análisis de negocio	\$44 000,00	¢26.359.960,00
2018CD-000005-1107	Adquisición de suministros	¢3.343.916,20	¢3.343.916,20
2018CD-000006-1107	Conferencia Latinoamericana BigdataLatam-Costa Rica	\$800,00	¢479.272,00
2018CD-000008-1107	Capacitación en cableado estructurado	\$760,00	¢455.308,00
2018CD-000009-1107	Capacitación en contratación administrativa	¢175.000,00	¢175.000,00
2018CD-000010-1107	Equipos de medición	\$28.486,69	¢17.066.091,11
2018CD-000014-1107	Tercer congreso de innovación	¢200.000,00	¢200.000,00
2018CD-000015-1107	Curso estratégico de innovación	\$998,00	¢597.891,22
2018CD-000017-1107	Sillas ergonómicas	¢1.896.000,00	¢1.896.000,00
2018CD-000018-1107	Proyectores multimedia	¢1.621.900,00	¢1.621.900,00
2018CD-000019-1107	Servicios Profesionales y Espacios de Convergencia entre Industrias para la transferencia de conocimiento en Innovación	\$7.000,00	¢4.193.630,00
Total			¢56.628.604,53*

Fuente: Elaboración Propia con base en la información remitida por la Licda Estelia Cruz Chinchilla Coordinadora Administrativa Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS), mediante oficio EDUS-0131-2018 del 23 de enero del 2019.

Observaciones: * Monto total de conformidad con el precio de venta del dólar al 30 de mayo del 2019, según el Banco Central de Costa Rica (¢599.09)

HALLAZGOS

SOBRE LOS ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS .

Se evidenció oportunidades de mejora en los análisis efectuados por el proyecto EDUS para determinar la razonabilidad de los precios ofertados según el siguiente detalle:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.1. Procedimiento de compra 2018CD-000003-1107 “Servicios Profesionales en análisis de negocios”

Como parte del análisis técnico elaborado por el Ing. Diego Leiva Alfaro y el Ing. Gustavo Córdoba Conejo (folios 392- 401 del expediente administrativo), se señala lo siguiente:

“3. Razonabilidad de precios de las ofertas

Tomando en cuenta que el precio de la oferta son 70 puntos del total de la oferta y que el mismo es la suma de los montos de la línea (sic) 1 y 2, (cuadro #7 adjunto) y ya que el mayor puntaje se le adjudica al precio menor y a medida que el precio aumenta el puntaje disminuye (cuadro #6 adjunto) y sumándole a este el puntaje los resultado (sic) de los criterios los puntajes de las empresas quedan evidenciados en el siguiente cuadro”

Al examinar el criterio vertido se constató la inclusión de cuadros comparativos, en los cuales, se confrontan las ofertas presentadas y se asigna un puntaje, sin embargo, no se documentó el análisis efectuado por los funcionarios antes señalados en relación con la razonabilidad de los precios.

Al respecto, no se evidenció la determinación de precios de referencia, para analizar el % de crecimiento, el promedio simple, la variabilidad y la desviación estándar de los montos ofrecidos, elementos fundamentales para elaborar el estudio técnico de conformidad con la metodología establecida institucionalmente.

1.2 Procedimiento de compra 2018CD-000017-1107 “Sillas Ergonómicas”

La Licda. Verónica Pérez Barquero, funcionaria del Proyecto Expediente Digital Único en Salud en oficio EDUS-2554-2018 del 19 de octubre del 2018 (folio 141-144), comunicó al Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director del EDUS lo siguiente:

“D. Razonabilidad del Precio

Para el análisis de razonabilidad de precio se tomó metodología N°4 “Estudio de Razonabilidad de Precio” aplicada y reflejada en el folio 11 donde consideran los diferentes precios de la fuente de información presentes en expediente.

Por lo anterior y tomando que el precio ofertado por la empresa Muebles Metálicos Alvarado es menor al límite inferior, se solicitó aclaración a dicha empresa por medio de oficio EDUS-2516-2018 (folio#137), con el fin de que indique, “si el precio cotizado para la línea será capaz de cumplir con los términos del contrato, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 inciso a) del RLCA”, a lo cual “ la empresa mediante oficio sin número (folio # 138) indica que “mi Representada, está en capacidad de asumir el contrato en todos sus extremos, sin afectar las especificaciones técnicas nos comprometemos y estamos en la calidad de la silla ofertada”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

No obstante, en el documentó en mención no se concluye que los precios ofertados sean razonables o no, además, al analizar el folio N° 11 al que hace referencia la Licda. Pérez Barquero, se constató que constituye un estudio de mercado elaborado por la propia funcionaria, en el cual, únicamente se consigna los precio ofrecidos por tres eventuales proveedores como parte de las actuaciones previas a iniciar el trámite de compra, sin embargo, no se documentó el análisis efectuado en relación con la razonabilidad de los montos.

Además, no se evidencia la determinación de precios de referencia, mediante el cual, se pueda establecer el promedio simple; la variabilidad y la desviación estándar de los montos ofrecidos, elementos fundamentales para elaborar el estudio técnico de conformidad con la metodología establecida institucionalmente .

1.3 Procedimiento de compra 2018CD-00018-1107 “Proyectores Multimedia”

El Ing. Gustavo Córdoba Conejo, funcionario del Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS), mediante oficio EDUS-2644-2018 del 30 de octubre del 2018 (folios del 92 al 98 del expediente administrativo) indica lo siguiente:

“Por medio de la siguiente le informo que después de realizado el análisis técnico y hecho la razonabilidad de precio se determina que la empresa ganadora de la compra 201CD-000018-1107 (sic) es la empresa ERACOM ya que cumple tanto técnica como económicamente.

Ya que el análisis dio a conocer los siguientes datos

- 1 La empresa ERACOM tiene el precio más bajo con ¢1 621 900,00 mientras tanto la empresa CORESA cobro (sic) \$2 729.00 para un monto en colones de ¢1 652 655, 11 según tipo de cambio de ¢605,59 del 30 de octubre del 2018.*
- 2 Técnicamente las dos empresas cumplen con lo solicitado ya que las dos empresas cotizaron el Proyector EPSON Brightlink 695Wi+ y el Proyector EPSON PowerLiteS41, y estos equipos cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel de compra.*

Por lo que se recomienda la compra de los equipos a la empresa ERACOM”

Sin embargo, en el expediente administrativo no se documenta el análisis efectuado por el Ing. Córdoba Conejo para determinar la razonabilidad de los precios ofrecidos por las empresas participantes, conforme lo establecido en la metodología N° 4 para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.4 Procedimiento de compra 2018CD-000005-1107 “Suministros de Oficina”

La Licda. Luz Elena Guzmán Fernández funcionaria de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología y la Licda. Maribel Araya Cruz, funcionaria del Proyecto Expediente Digital Único en Salud, mediante oficio GIT-0871-2018 del 04 de junio del 2018 (folios 167 – 174 expediente administrativo) señalan lo siguiente:

“En la razonabilidad de precios, se realiza la comparación entre las empresas ofertantes y para las líneas en las que se solo ofertó una empresa, se realiza el análisis de razonabilidad de precios con base en el estudio de mercado o cotizaciones que se solicitaron a otras empresas, lo cual, indica que los precios ofertados son razonables.”

Además, en el folio 172 del expediente administrativo de la compra, se constató la incorporación de un cuadro denominado “Razonabilidad de precios”, en el cual, se registraron los precios ofertados por cada una de las empresas participantes.

Sin embargo, no se documentó el análisis efectuado por las funcionarias antes señaladas en relación con la razonabilidad de los precios. Además, tampoco se evidenció la determinación de precios de referencia para cada ítem, mediante el cual se pueda establecer el promedio simple; la variabilidad y la desviación estándar de los montos ofrecidos, elementos fundamentales para elaborar el estudio técnico de marras.

En la metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social versión 2.0 vigente al momento del análisis técnico de la compra 2018CD-000005-1107 “Suministros de Oficina”, se establece

“Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de otros bienes y servicios

1. Determinación de variables de precios de referencia

Para determinar el precio de referencia comparable, se debe considerar las siguientes variables: precios de mercado, precios históricos (similares bajo las mismas condiciones técnicas), precios internacionales y costos institucionales.

2. Variables para razonar los precios ofertados

En este apartado se presentan las variables a utilizar como base comparativa, para razonar los precios ofertados en el concurso. Las variables están detalladas por orden de importancia para determinar la razonabilidad de los precios.

Dentro de este grupo de variables, los precios de mercado se presentan como la referencia más importante, debido a que se aproxima a las condiciones de los precios cotizados al momento de la apertura del concurso. Cuando con la información desarrollada en esta primera variable se cuenta con criterio suficiente para concluir con la razonabilidad de los



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

precios cotizados; se puede prescindir del análisis de las demás variables, como son los precios históricos, los precios internacionales y los costos institucionales. A partir de lo indicado, quedará a criterio de quien realice el estudio la determinación de si continúa con el desarrollo de las otras variables; sin embargo, tal decisión deberá quedar justificada en el informe que realice.

Debe considerarse que cada variable está compuesta por diferentes fuentes de consulta, las cuales deben ser validadas como comparables por la unidad solicitante o por un especialista en la materia, según el objeto de la contratación.

Una vez desarrolladas estas fuentes de consulta, se procede a establecer un precio de referencia. Este precio se obtiene utilizando técnicas estadísticas de posición central, como el promedio simple; y de variabilidad, como la desviación estándar. Con esto, el encargado determinará la relación de los precios cotizados respecto del precio de referencia y mostrará la información en un cuadro comparativo.

Para obtener el promedio simple, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Promedio de precios de mercado} = \frac{\text{Precio referencia 1} + \text{Precio referencia 2} + \dots + \text{Precio referencia N}}{\text{Total de referencias de mercado}}$$

Para obtener la desviación estándar, deberá consultar el procedimiento descrito en el apéndice de esta metodología.

En forma alternativa puede utilizarse la función específica para el cálculo de la desviación estándar, que tiene la hoja de Excel. Se trata de la función Desvest, que se expresa de la siguiente manera:

=DESVEST.P (número1; número2;...)

2.1 Precios de mercado

Para esta guía se entenderá como precio de mercado el valor del bien o servicio a contratar a la fecha de apertura del concurso que se está analizando, el cual estará representado por las siguientes fuentes de información:

2.1.1 Ofertas elegibles del concurso: corresponde a los precios de las ofertas elegibles, administrativa y técnicamente, que fueron presentadas al concurso; estas reflejan el comportamiento del precio del bien o servicio en ese momento.

2.1.2 Estudio previo de mercado: corresponde a la verificación previa que realizó el servicio solicitante del precio de mercado del bien o servicio que se va a adquirir y que utilizó para la determinación de la reserva presupuestaria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El proceso de consulta debió basarse en características técnicas y cantidades similares a las incluidas en el cartel de licitación. En el expediente debe haber respaldo documental de este proceso de consulta.

La consulta debe actualizarse a la fecha de apertura del concurso en el tanto esta consulta cuente con un plazo mayor a 6 meses de haber sido realizada, con un indicador económico; por ejemplo, índices de precios, tipo de cambio, tarifas profesionales, entre otros. La selección del indicador dependerá de la naturaleza del bien o servicio a adquirir. Para esto, el analista deberá consultar la página web del BCCR o del INEC en los siguientes links:

http://www.bccr.fi.cr/indicadores_economicos/
<http://www.inec.go.cr/estadisticas>

2.1.3 Otros oferentes (físicos o virtuales a nivel nacional): este apartado corresponde a: i) consultas de precios una vez realizada la apertura, debido a que se requiere ampliar la lista de valores de mercado disponibles; ii) las ofertas excluidas administrativamente del concurso que se está analizando, que puedan tener un criterio de comparabilidad técnico; y iii) páginas virtuales que correspondan a fuentes confiables¹² de información.

2.1.4 Listas de precios oficiales o tarifas oficiales estas fuentes corresponden a los precios o tarifas emitidas por los siguientes órganos o medios (según el objeto contractual):

- Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- Colegios profesionales
- Decretos ejecutivos
- Otras instituciones como Aresep, MOPT, ICE, INS o la Contraloría General de la Republica

Determinación del precio de referencia: la información obtenida en los cuatro puntos anteriores será tabulada en una hoja de cálculo, a fin de estimar, con técnicas estadísticas, un rango de precios de referencia de mercado. Con este dato se podrá determinar la razonabilidad de las ofertas elegibles.

(...)

3. Razonabilidad

Para establecer la razonabilidad del precio recomendado no necesariamente deben utilizarse todas las variables descritas en los apartados anteriores. Tal como se indica en el punto N° 2, si con los datos del estudio de mercado (ofertas del concurso, estimación previa, otros oferentes y precios oficiales) se cuenta con criterio suficiente para determinar la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

razonabilidad del precio de la oferta recomendada no se requiere utilizar los datos de las demás variables.

De acuerdo con la información disponible y luego de obtener los precios de referencia de cada variable, el analista deberá concluir en el informe si los precios cotizados o evaluados son ruinosos, excesivos o razonables, según lo establece el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”

Al respecto el Ing. Diego Leiva Alfaro, el Ing. Gustavo Córdoba Conejo y la Licda. Verónica Pérez Barquero y la Licda. Maribel Araya Cruz, funcionarios designados como comisión técnica en los trámites de compra efectuados por el EDUS durante el 2018 indicaron lo siguiente:

“Las situaciones evidenciadas en relación con los análisis técnicos de las ofertas, y la elaboración de estudios de razonabilidad de precio obedecen a desconocimiento del trámite correspondiente, así como, a la ausencia de capacitaciones en la materia.”

El no realizar estudios de razonabilidad de precio a las ofertas elegibles de conformidad con la metodología establecida institucionalmente, podría generar la formalización de relaciones contractuales en condiciones que no sean las más favorables para la Institución, en virtud, de que podrían presentarse precios ruinosos o excesivos con las consecuencias que ello implica. Además, generar un debilitamiento del sistema de control interno debido a que constituye un incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

2. SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN DOLARES

Se evidenció la comparación de las ofertas presentadas en dólares utilizando el tipo de cambio vigente del día en que se efectuó el estudio y no el de referencia del día de apertura.

2.1 Procedimiento de compra 2018CD-000003-1107 “Servicios Profesionales en análisis de negocios”

En el análisis técnico elaborado por el Ing. Diego Leiva Alfaro y el Ing. Gustavo Córdoba Conejo (folios 392-401 del expediente administrativo), ambos funcionarios del Proyecto Expediente Digital Único en Salud, se indica que para la comparación de los precios en dólares se utilizó el tipo de cambio del 12 de junio del 2018 (¢570,45). Sin embargo, mediante revisión del expediente administrativo de la compra 2018CD-000003-1107 se documentó que la apertura de las ofertas se realizó el 07 de junio del 2018, momento en el cual, el tipo de cambio para la venta del dólar según el Banco Central de Costa Rica se encontraba en ¢570,49.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cartel de la compra en mención se indica:

“3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

(...)

3.4.3 Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera. Para efectos de comparación de ofertas se utilizará el monto en colones o su equivalente al momento de apertura de ofertas. No obstante, lo anterior, la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de emitirse el pago”.El resaltado no es del original.

2.2 Procedimiento de compra 2018CD-000018-1107 “Proyectores Multimedia”

En el análisis técnico elaborado por el Ing. Diego Leiva Alfaro y el Ing. Gustavo Córdoba Conejo (folios 392-401 del expediente administrativo), se manifiesta:

“La empresa ERACOM tiene el precio más bajo con ₡1 621 900,00 mientras tanto la empresa CORESA cobro (sic) \$2 729.00 para un monto en colones de ₡1 652 655, 11 según tipo de cambio de ₡605,59 del 30 de octubre del 2018.”

No obstante, mediante revisión del expediente administrativo de la compra 2018CD-000018-1107 se documentó que la apertura de las ofertas se realizó el 24 de octubre del 2018, momento en el cual, el tipo de cambio para la venta del dólar según el Banco Central de Costa Rica se encontraba en ₡596,13.

En cartel de la compra en mención se indica lo siguiente:

“21. Para efectos comparativos de ofertas, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.”

En el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala lo siguiente:

Artículo 25.Precio.

(...)

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado...”

En sesión de trabajo efectuada el 24 de junio del 2019, se analizó las oportunidades de mejora evidenciadas en el presente informe con el Ing. Diego Leiva Alfaro, el Ing. Gustavo Córdoba Conejo, la Licda. Verónica Pérez Barquero y la Licda. Maribel Araya Cruz, funcionarios designados como comisión técnica en los trámites de compra efectuados por el EDUS durante el 2018. Al respecto indicaron que las situaciones evidenciadas en relación con los análisis técnicos de las ofertas, obedecen a desconocimiento del trámite correspondiente, así como, a la ausencia de capacitaciones en la materia.

El presente hallazgo, constituye un incumplimiento al bloque normativo que regula la materia de contratación administrativa, además, podría generar una afectación patrimonial para la institución, en caso de que la diferencia en el tipo de cambio de referencia que utilice la Administración Activa al momento de realizar el análisis técnico genera la recomendación de que se adjudique una plica que represente un costo mayor.

CONCLUSION

Las labores de abastecimiento son de gran relevancia en la institución, por cuanto, permiten disponer de los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos establecidos. Aunado a lo anterior, los procesos de adquisición comprometen recursos públicos por lo que deben realizarse de forma eficaz y eficiente, atendiendo las disposiciones normativas.

En el estudio realizado se evidenció oportunidades de mejora en los trámites de compra ejecutados por el Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS) durante el periodo 2018, siendo que se constató en los procesos de compra 2018CD-000003-1107 “Servicio de análisis de negocios”, 2018CD-000005-1107 “Adquisición de Suministros”, 2018CD-000017-1107 “Sillas ergonómicas” y 2018CD-000018-1107 “Proyectores Multimedia” que el Proyecto EDUS no se efectuó un análisis, conforme a lo regulado en la metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social aprobada por la Junta Directiva, que permitiera a esa unidad determinar la razonabilidad los precios ofertados por los proveedores.

Además, se observó compras directas en las que los funcionarios designados como Comisión Técnica, efectuaron la comparación de las ofertas en dólares utilizando como referencia el tipo de cambio correspondiente a días distintos al de la apertura de las propuestas, situación que no repercutió económicamente en el acto de adjudicación, pero, contraviene las condiciones de los pliegos cartelarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En este sentido, lo expuesto se aparta de los lineamientos establecidos en la materia, y debilita el sistema de control interno, que persigue la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como el ajuste a las disposiciones normativas.

En virtud de lo anterior, se hace un llamado a continuar fortaleciendo los diversos procesos atinentes a la contratación administrativa, prestando especial atención a la etapa de análisis técnico de las ofertas, con la finalidad de que se implementen los controles adecuados para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas institucionalmente.

RECOMENDACIONES

AL ING. MANUEL RODRÍGUEZ ARCE, DIRECTOR DEL PROYECTO EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Con fundamento en los hallazgos 1 y 2 del presente informe, en relación con los análisis técnicos de las ofertas y la elaboración de estudios para determinar la razonabilidad de los precios ofrecidos en los trámites de compra ejecutados por Proyecto Expediente Digital Único en Salud, implementar actividades de capacitación en materia de contratación administrativa dirigidas a los funcionarios a cargo de esos procesos, otorgando especial énfasis a las valoraciones de razonabilidad de precios.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 3 meses posterior al recibido de este informe, la documentación donde se acredite las acciones ejecutadas para capacitar en materia de contratación administrativa a los funcionarios del EDUS.

2. Con fundamento en los hallazgos 1 y 2 del presente informe, en relación con los análisis técnicos de las ofertas y la elaboración de estudios para determinar la razonabilidad de los precios ofrecidos en los trámites de compra ejecutados por Proyecto Expediente Digital Único en Salud, diseñar un mecanismo de monitoreo y control de los trámites de compra ejecutados por esa unidad con el propósito de garantizar su ajuste al bloque normativo que regula la materia.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 3 meses posterior al recibido de este informe, la documentación donde se acredite el mecanismo de control establecido.

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe se comentaron el día 23 de julio del 2019 con el Ing. Manuel Rodríguez Arce, Director del Proyecto Expediente



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

Digital Único en Salud, y la Licda. Estelia Cruz Chinchilla, Jefe del Componente Administrativo, quienes no emitieron comentarios al respecto.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Lic. Anthony Herrera Amador
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado,
JEFE DE ÁREA